

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA

CIRCULAR No. **018**
Programa de Alimentación Escolar – PAE

DE: Adrian Alexander Zeballosf Cuathin – Secretario de Educación Departamental
Berby Sánchez Montaña – Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

PARA: Rectores, Coordinadores de Educación, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Asignación de Estrategia de Alimentación Escolar PAE en SIMAT, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño vigencia 2025.

FECHA: 10 FEB 2025

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. Al ser una estrategia de acceso con permanencia al sistema educativo, la misma está dirigida a cubrir el 20% de las calorías y nutrientes que un niño debe recibir diariamente, esto en el caso del complemento J.M/J.T. y del 30% en el caso de los complementos almuerzo.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18858 de 2018 por la cual establece los lineamientos técnicos administrativos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para población indígena y la Unidad Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender – UApA, emitió la Resolución 335 de 2021, por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos Administrativos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE para población mayoritaria y, específicamente en su anexo técnico **ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, en su Capítulo 3, numeral 3.1.5 refiere a la configuración de la estrategia PAE en SIMAT, en la misma, se manifiesta que la SED NARIÑO es la responsable de la configuración de la estrategia de alimentación en el SIMAT, debiendo registrar todas las instituciones educativas priorizadas con el número de cupos asignados, con toda la información requerida por el sistema, para el caso del Departamento de Nariño es el 100% de su matrícula tradicional, asimismo aclara que la asignación de estrategias solo se puede hacer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en estado matriculados.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar el derecho a la educación con permanencia a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite informar que, una vez cumplido el proceso antes referido, procedió a realizar un cargue masivo de la información de acuerdo al corte de matrícula de 28 de enero de 2025, por lo tanto, es tarea de cada responsable del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT realizar la revisión en la plataforma y continuar con la asignación de la estrategia a aquellos estudiantes que aún no la tengan, esto, no sin antes realizar las siguientes recomendaciones:

1. Es importante mencionar que el Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Nariño, tiene una cobertura universal, lo que indica que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados como matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT –



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

matrícula tradicional, deberán ser caracterizados con la Estrategia PAE en dicho sistema, atendiendo lo estipulado en las Resoluciones 335 de 2021 y 18858 de 2018; en lo relacionado a la edad la Ley 1622 del 2013, establece que: "se entenderá como Joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos...", por lo que esta última es la edad límite para ser beneficiario de PAE, con la excepción de los beneficiarios que se encuentren caracterizados en SIMAT con alguna discapacidad.

2. Si, aún le hacen falta cupos para la asignación, es importante que realice la solicitud de ampliación de cupos al correo paesistemasdeinformacion@sednarino.gov.co con los siguientes datos:
 - a. Municipio donde está ubicado el E.E
 - b. Código DANE del establecimiento educativo
 - c. Nombre del Establecimiento Educativo
 - d. Código DANE de la sede
 - e. Nombre de la sede
 - f. Número de cupos que requiere por grado.
3. Se debe considerar que cada establecimiento educativo asignará como estrategia:

1	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025
2	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025
3	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025

Esto según sea el caso de cada establecimiento educativo, a excepción de los que implementan el Programa de Jornada Única, que deberán configurar los literales 1 y 2 anteriormente mencionados.

Por su parte, las Residencias Escolares, deberán asignar las estrategias así:

1	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO REFORZADO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025
2	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025
3	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025
4	NARIÑO-2025-ALIMENTACION ESCOLAR-CENA-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-03-02-2025

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El suministro de esta información en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT es de vital importancia por cuanto de ella, depende la garantía de este derecho a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios en cada establecimiento educativo.

Cabe aclarar que el reporte no veraz y oportuno de los cupos efectivamente atendidos y de la asignación de la estrategia en cada establecimiento educativo será de responsabilidad directa del Rector, pues como se explicó anteriormente, el estudiante que no tenga la estrategia asignada en SIMAT no podrá ser atendido con el Programa de Alimentación Escolar.

En caso de existir alguna inquietud al respecto por favor dirijase a la herramienta de apoyo SIMAT No 12, "Asignación de estrategia PAE" que se encuentra publicada en el siguiente link <https://sed.narino.gov.co/planeacion-educativa-y-cobertura/simat/>, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, www.sednarino.gov.co, en donde encontrará el instructivo.

La asignación de la Estrategia PAE en SIMAT deberá ser reportada máximo HASTA el 28 de febrero de 2025 y para el caso de estudiantes que se matriculen después de esa fecha, se deberá reportar cada que se presente esa novedad.

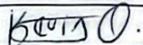
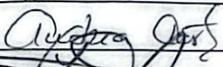
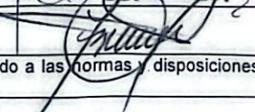
Para información adicional favor comuníquese al WhatsApp 323 2843889 o al correo electrónico paesistemasdeinformacion@sednarino.gov.co

10 FEB 2025

San Juan de Pasto,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Kevin David Ortega Contratista – Ing. Sistemas Equipo PAE	06/02/2025	
Revisó: Andrea Deyanira Cortez Jojoa Profesional Universitario de Permanencia	06/02/2025	
Aprobó: Berby Sánchez Montaña Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	06/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Columbia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co